

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

**11949**

*Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria de modificación de la distribución de las anualidades previstas en la Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 29 de junio de 2017 por la que se convocan ayudas para la consolidación y la implantación de empresas de las Illes Balears en mercados exteriores (modificada por la Resolución de 5 de octubre de 2017)*

#### Hechos

1. El día 13 de julio de 2017 se publicó al BOIB núm. 85 la Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 29 de junio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la consolidación y la implantación de empresas de las Illes Balears a mercados exteriores, por importe total de 360.000€ (2017-2018).

2. El 25 de septiembre de 2017 la Comisión Evaluadora revisó las solicitudes presentadas y después de la fase de alegaciones, resulta que el importe total a adjudicar a las entidades beneficiarias es de 354.225,65€ de los cuales, y en función del calendario de ejecución de las actuaciones presentadas, el importe a cargo del ejercicio 2017 es superior al que se va a prever en la convocatoria mientras que el previsto para el 2018 es inferior al previsto en este. Aprobó la concesión de las subvenciones de las entidades beneficiarias que figuren en el anexo I.

3. Dentro del término de 10 días que disponían las entidades para presentar alegaciones en la propuesta de Resolución, la empresa Compack SL presentó las consideraciones oportunas, las cuales fueron aceptadas. Hecho que modifica el importe total que es de 354.225,65€, distribuidos de la manera siguiente:

- 236.828,79€ financiarán las ayudas que se regulan en esta resolución a cargo de la partida 19301/ 761A02/ 47000/00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2017,y
- 117.396,78€ financiarán las ayudas a cargo de la partida presupuestaria 19301/761A02/ 47000/00, o la que corresponda, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2018.

4. Las anualidades previstas en el apartado tercero de la convocatoria mencionada en el hecho primero, disponía que la cantidad global máxima destinada a esta convocatoria es de 360.000,00 euros, distribuidos de la siguiente manera :

- 160.000 € financiarán las ayudas que se regulen en esta resolución a cargo de la partida 19301/761A02/47000/00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2017, y
- 200.000 € financiarán las ayudas a cargo de la partida presupuestaria 19301/ 761A02/47000/00, o la que corresponda, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2018.

5. De acuerdo con el punto 3, para atender a la anualidad 2017 se requieren 76.828,79€, ya que el importe previsto de la convocatoria para esta anualidad es de 160.000,00€.

6. Para poder atender a las solicitudes concedidas y dictar la resolución definitiva es necesario modificar la distribución del apartado tercer mencionado en el punto 4, de manera que el importe total necesario quede redistribuido de la siguiente manera:

- 237.0000,00€ financiarán las ayudas que se regulen en esta resolución a cargo de la partida 19301/ 761A02/ 47000/00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2017,i
- 123.000,00€ financiarán las ayudas a cargo de la partida presupuestaria 19301/761A02/ 47000/00, o la que corresponda, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2018.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente:

#### Resolución

**Único.** Modificar el apartado tercer de la convocatoria de consolidación e implantación de empresas de las Illes Balears en mercados exteriores que dispone que la cantidad global máxima destinada a esta convocatoria es de 360.000 euros, distribuidos de la siguiente manera, **donde dice:**



- 160.000 € financiarán las ayudas que se regulan en esta resolución a cargo de la partida 19301/761A02/47000/00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2017, y
- 200.000 € financiarán las ayudas a cargo de la partida presupuestaria 19301/ 761A02/47000/00, o la que corresponda, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2018.

**Tiene que decir:**

- 237.000,00 € financiarán las ayudas que se regulen en esta resolución a cargo de la partida 19301/761A02/47000/00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2017, y
- 123.000,00€ financiarán las ayudas a cargo de la partida presupuestaria 19301/ 761A02/47000/00, o la que corresponda, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2018.

Palma, 26 de octubre de 2017

**El Consejero de Trabajo, Comercio e Industria**

Iago Negueruela Vázquez

